Código Ético – Space Aero España

Asociación sin ánimo de lucro

Introducción

Como Asociación sin ánimo de lucro encargada de apoyar la mejora de la cadena de suministro aeroespacial, SPACE AERO ESPAÑA proporciona una lista de consultores calificados. SPACE requiere la adhesión a este Código de Ética como condición para la calificación. Las normas de conducta establecidas en este Código proporcionan principios básicos en la práctica ética de la consultoría de gestión. El propósito de este Código es ayudar a los consultores calificados a mantener su profesionalismo y adherirse a altos estándares éticos en la prestación de servicios a los clientes y en su trato con colegas y el público.

Sección I. Independencia, Integridad y Objetividad

1. Un consultor actuará con integridad, competencia, credibilidad, independencia, objetividad y profesionalismo en todo momento.
2. Un consultor expresará una opinión para un cliente solo cuando él y su empresa sean organizacional y contractualmente independientes del cliente. Las áreas de posible conflicto incluyen, pero no se limitan a: intereses financieros, compra o venta de productos y servicios, y posibles contratos futuros con el cliente.
3. Al promover servicios de consultoría a clientes potenciales, el consultor acepta:
• Representar toda experiencia, educación y servicios de manera honesta y precisa;
• Representar honestamente las calificaciones profesionales y afiliaciones;
4. Los consultores no se involucrarán en contratos que estén en violación de la ley o que puedan ser razonablemente utilizados por el cliente para violar la ley.

Sección II. Responsabilidades hacia el Cliente

1. El consultor siempre actuará en el mejor interés del cliente, brindando servicios profesionales con integridad, objetividad e independencia.
2. El consultor aceptará solo aquellas asignaciones para las que tenga las calificaciones, conocimientos, experiencia, habilidades y competencia necesarias para servir eficazmente al cliente, y solo asignará personal o contratará colegas con el conocimiento y experiencia necesarios.
3. El consultor completará los servicios contratados dentro del cronograma acordado.
4. El consultor tratará adecuadamente toda la información confidencial del cliente que no sea de conocimiento público, tomará medidas razonables para evitar el acceso por personas

no autorizadas, y no aprovechará la información privilegiada o propietaria sin permiso escrito del cliente.
5. Un consultor evitará conflictos de interés o la apariencia de tales y revelará inmediatamente al cliente cualquier circunstancia o interés que pueda influir en su juicio u objetividad.
6. Los consultores no intentarán cobrar a los clientes tarifas adicionales más allá de las previstas en el contrato acordado.
7. Al impartir formación, el consultor se compromete a:
• Proporcionar instrucción solo en aquellas áreas en las que esté bien calificado;
• Referirse únicamente a los estándares de SPACE.
8. El consultor reconoce la diversidad de la fuerza laboral y que la empresa solo puede tener éxito mediante el respeto, el trato justo, la cooperación y el empoderamiento de los empleados.

Sección III. Responsabilidad hacia la comunidad SPACE

1. El consultor actuará siempre de manera que mejore la cadena de suministro aeroespacial, en interés de la industria aeroespacial global.
2. El consultor no incurrirá en mala conducta respecto a ningún otro miembro de SPACE.
3. El consultor calificado llevará a cabo el proyecto personalmente. En caso de tener que asignar un consultor adicional no calificado por SPACE, continuará liderando el proyecto y será el principal interlocutor con el cliente.
4. El consultor reconoce haber recibido el Código de Cumplimiento de SPACE y acepta respetar los términos y disposiciones del Código.
5. El consultor alentará y preparará, junto con su cliente, un informe mensual para SPACE.

Sección IV. Responsabilidad hacia la profesión de la Consultoría

1. El consultor no anunciará sus servicios de manera engañosa ni tergiversará o desacreditará a otros consultores individuales, firmas de consultoría o a la profesión consultora.
2. Salvo que participe en una competencia públicamente anunciada para servicios de consultoría, el consultor no emprenderá actividades diseñadas para apropiarse de negocios de un colega que tenga una relación existente con un cliente para los mismos o similares servicios.
3. Si se encuentra en el curso de su compromiso con actos indebidos, comportamientos peligrosos o actividades ilegales, informará a las autoridades apropiadas dentro o fuera de la organización del cliente.
4. Respetará los derechos de sus colegas y firmas consultoras y no utilizará su información o metodologías propietarias sin permiso.
5. Representará a la profesión con integridad y profesionalismo en sus relaciones con clientes, colegas y el público en general.

Declaración de comprensión e intención de cumplir con el Código de Ética

He leído, entiendo y acepto el Código de Ética de SPACE AERO ESPAÑA.

Acepto cumplir con el Código en todos los compromisos profesionales contratados con clientes obtenidos a través de la comunidad SPACE AERO ESPAÑA.

En _____ a fecha de _____

Firma: _____